



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 507-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 021-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 19 de agosto de 2024, Memorandum N° 321-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 19 de agosto de 2024, Informe Técnico N° 0019-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N° 301-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N° 0645-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N° 183-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 22 de agosto de 2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 45-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 23 de agosto de 2024.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el Artículo 16°, inciso i) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: "Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad";



Que, mediante el Informe Técnico N° 021-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 19 de agosto de 2024, la Vicepresidencia de Investigación presenta el Plan de Trabajo: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024", cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de la investigación artística en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC) mediante la validación de metodologías, la promoción de un enfoque crítico y el intercambio de experiencias con otras instituciones, asimismo se busca consolidar el Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay como un evento de referencia que impulse la producción académica y artística, fomentando el desarrollo de investigación y la capacidad de gestión cultural dentro de la comunidad universitaria, con miras a su sostenibilidad y alto impacto en la región del Cusco;

Que, a través del Informe N° 0019-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 20 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística concluye que habiendo realizado la revisión y evaluación al Plan de Trabajo denominado: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024", en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Decreto Supremo N° 014-2028-ED, Reglamento General de Investigación, Plan Estratégico Institucional de la UNADQTC y demás normas conexas y documentos de gestión, emite la opinión favorable y recomienda su aprobación;

Que, con el Informe N° 0645-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 21 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que de conformidad al Informe N° 0301-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 21 de agosto de 2024 y de acuerdo al análisis y verificación de la documentación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 77,568.00 (setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024";



Que, mediante el Informe N° 183-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 22 de agosto de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024", la misma que se plantea como un hito en la agenda cultural y académica de la Universidad, destacando su compromiso con la excelencia en la formación artística y la investigación, estableciendo un referente en el ámbito de la investigación en las artes a nivel nacional e internacional;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 45-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 23 de agosto de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024", evento que se llevará a cabo del 10 al 30 de octubre de 2024, cuyo presupuesto asciende a S/. 77,568.00 (setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles), autorizándose la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024", propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, evento que se llevará a cabo del 10 al 30 de octubre de 2024, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo: "Fomento a la Investigación a la Comunidad Universitaria, III Simposio Internacional de Investigación en las Artes K'anchay - 2024", cuyo presupuesto asciende a S/. 77,568.00 (setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo a la Vicepresidencia de Investigación, debiendo emitir un informe detallado sobre las actividades y gastos efectuados en el plazo máximo de ocho (08) días hábiles de culminado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito